



# LAMINA N<sup>o</sup>10

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PAISAJE. GRAFCAN ESC.1/10.000. AÑO 1991





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha **27 OCT. 2000**  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C. **08 FEB. 2000**

El Secretario de la Comisión



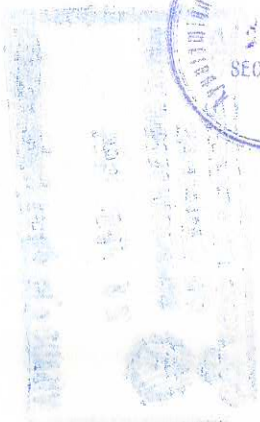
A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the text "El Secretario de la Comisión".

Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 1198, aprobado inicialmente por el Pleno CMG el día 5.11.98 y provisionalmente el día 18.05.99 por el Pleno  
San Bartolomé de Tirajana, a Mayo 2000

EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.

A handwritten signature in blue ink, written below the text "EL SECRETARIO GENERAL, p. d.".







88 051 0000

# LAMINA Nº11

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PAISAJE. GRAFCAN ESC.1/10.000. AÑO 1991

COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DE CANARIAS  
DENOMINACION DE GRAN CANARIA  
26 FEB. 1999  
VISADO a los efectos Regl.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **27 OCT. 2000** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.

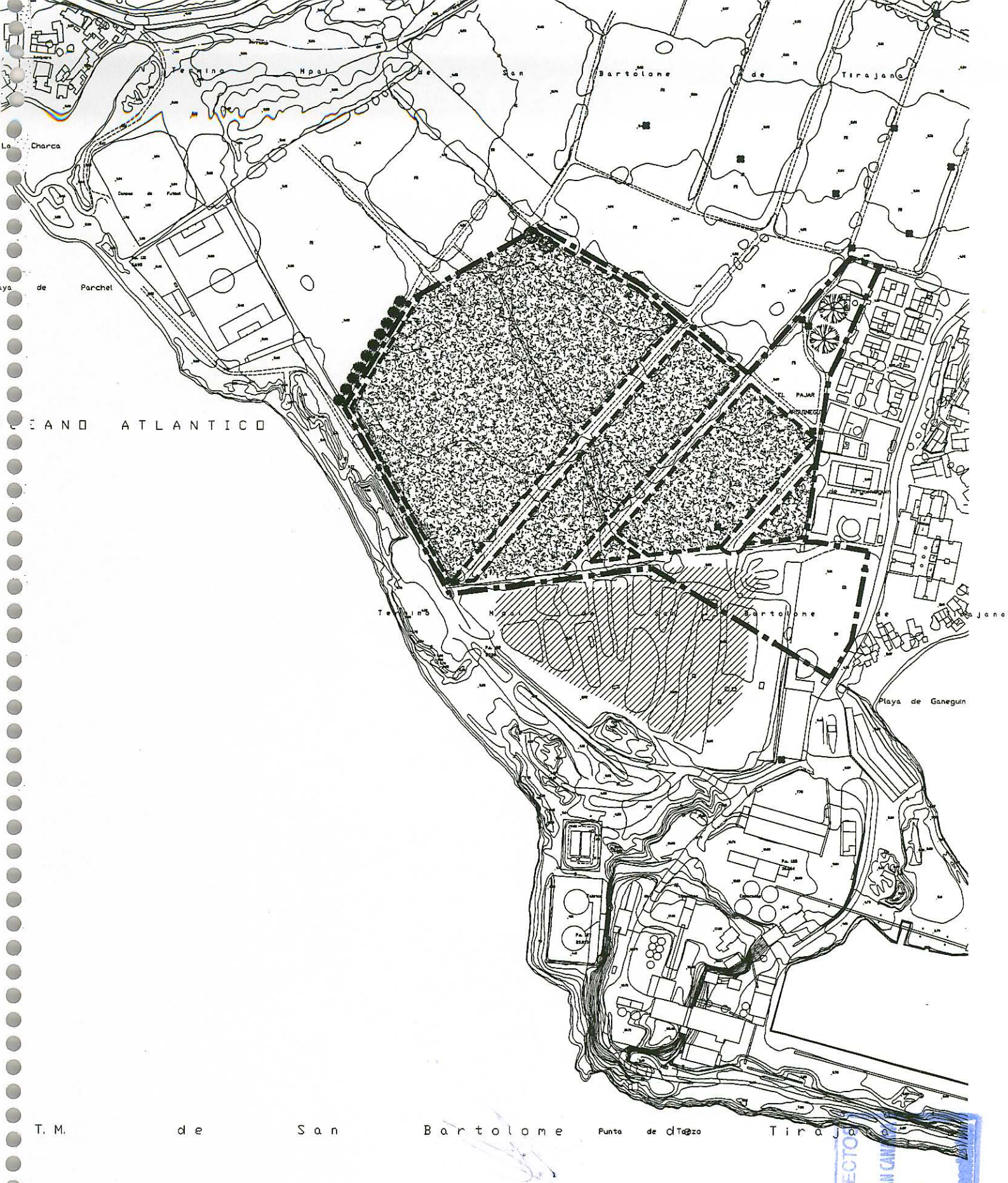
Las Palmas de G.C. **08 FEB. 2001**  
El Secretario de la Comisión



... que el presente documento forma parte del expediente n.º 1/98, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el día 11-11-98 y provisionalmente el día 18.05.99 por el Sr. Alcalde San Bartolomé de Tirajana, a Mayo 2000  
EL SECRETARIO GENERAL  
p. d











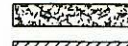

T. M. de San Bartolome Punta de Tira Jona

OCEANO ATLANTICO

# LAMINA No 12

## CARACTERISTICAS DE LA VEGETACION

-  LAURELES DE INDIAS
-  ARBOLES TROPICALES SINGULARES
-  PINOS MARITIMOS DE BORDE

-  ARBOLES FRUTALES TROPICALES
-  PLATANERAS
-  ZONA HIDROFILA (PLANTAS HIDROFITAS)

COLEGIO DE ARQUITECTOS  
 DE CANARIAS  
 DISEÑO DE GRAN CANARIA  
 26 FEB. 1999  
 VISADO a los efectos Reglamentos



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha **27 OCT. 2000**  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C. **08 FEB. 2001**

El Secretario de la Comisión



*[Handwritten signature]*

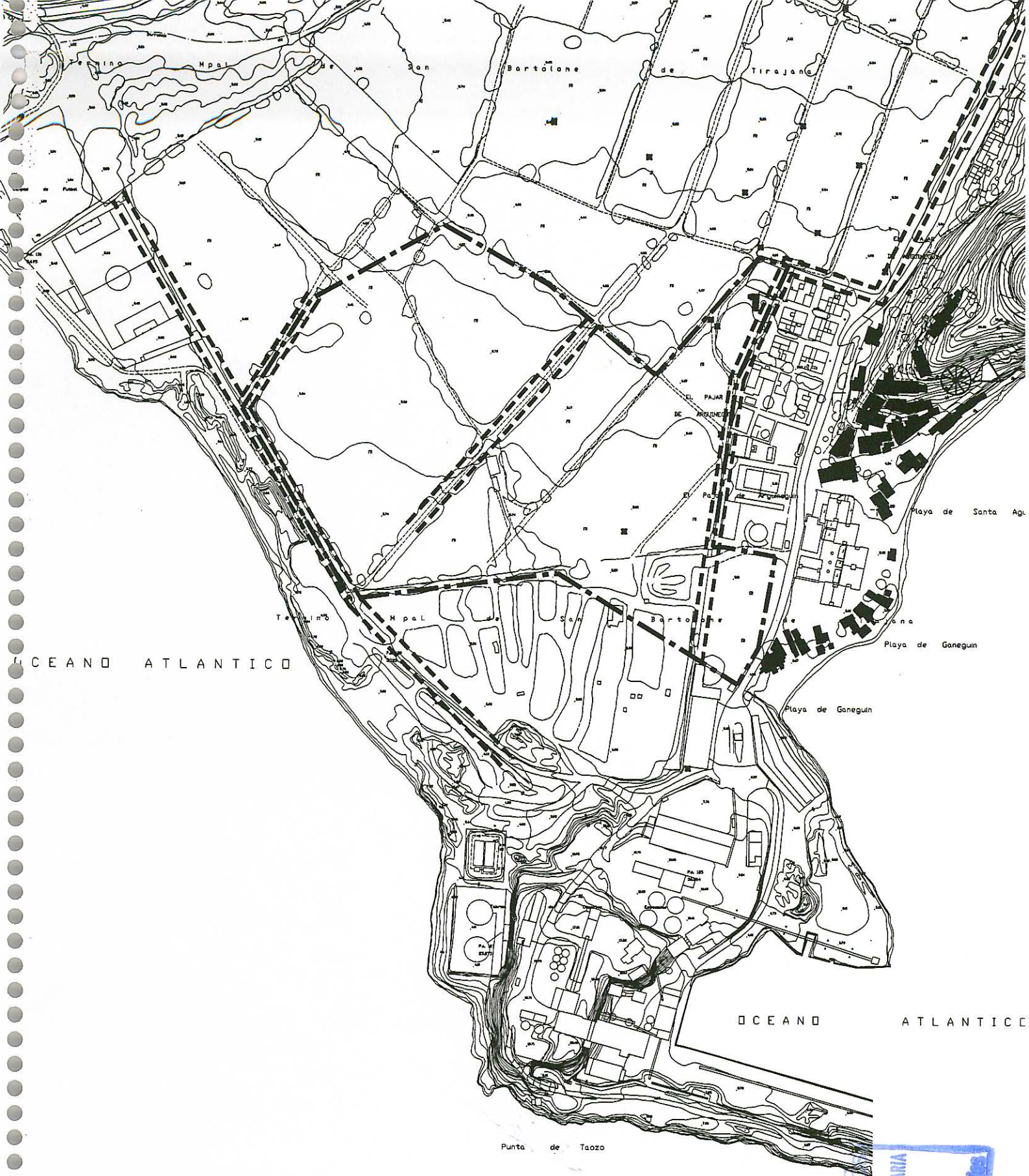
Para tener constancia que el presente docu-  
mento, data del expediente n.º 1/98, aprobado  
definitivamente por el EMA el día 5.11.98  
y presentado ante el Sr. 18.05.99 por el Plano  
don Benigno de Tirajana, a Mayo 2000

EL SECRETARIO GENERAL,  
p. d.

*[Handwritten signature]*













T. M. de San Bartolome de Tirajana

# LAMINA No 13

CARACTERISTICAS DEL PATRIMONIO HISTORICO-ETNOGRAFICO

-  YACIMIENTO ARQUEOLOGICO "EL PAJAR"
-  POZO RUSTICO
-  CASERIO RUSTICO "EL PAJAR"
-  MUROS DE PIEDRA RUSTICA
-  LIMITE DEL TERRITORIO ORDENADO
-  HERMITA-CUEVA STA. AGUEDA

COLEGIO DE ARQUITECTOS  
 DE CANARIAS  
 ASOCIACION DE GRAN CANARIA  
 26 FEB. 1999  
 VISADO a los efectos Reglamentarios



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha **27 OCT. 2000**  
acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C. **08 FEB. 2001**

El Secretario de la Comisión



PRESENTE - Para tener constancia que el presente documento forma parte del expediente n.º 1/98, aprobado inicialmente por el Pleno CMG el día 5.11.98

y provisionalmente el día 18.05.99 por el Pleno

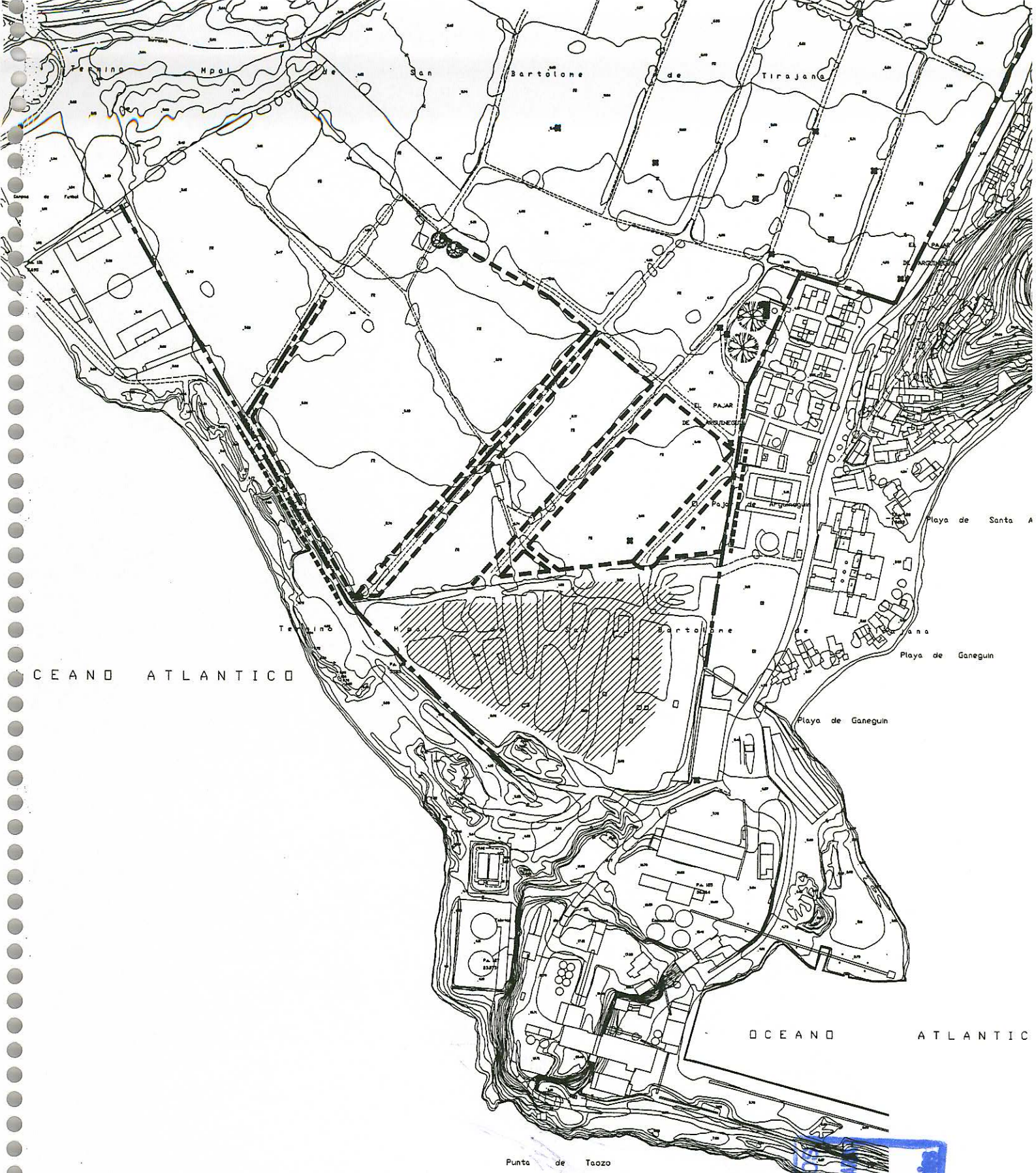
San Bartolomé de Tirajana, a Mayo 2000

EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.







OCEANO ATLANTICO




OCEANO ATLANTICO



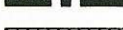

T. M. de San Bartolome de Tirajana

OCEANO ATLANTICO

# LAMINA No 14

## DIAGNOSTICO AMBIENTAL

-  POZO RUSTICO (PATRIMONIO ETNOGRAFICO)
-  ENORMES LAURELES DE INDIAS (PATR. NATURAL)
-  ARBOLES FRUTALES SINGULARES (PATR. NATURAL)

-  VEGETACION ARBOREA DE BORDE (PATR. NATURAL)
-  ARBOLEDA DE ARBOLES FRUTALES (PATR. NATURAL)
-  MUROS DE PIEDRA RUSTICA (PATR. NATURAL)
-  ZONA HIDROFILA (VEGETACION HIDROFITA) (PATR. NATURAL)

COLEGIO DE ARQUITECTOS  
 DE CANARIAS  
 DEMARCACIÓN DE GRAN CANARIA  
 26 FEB. 1999  
 ANEXO a los efectos Reclamatorio



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **27 OCT. 2000** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

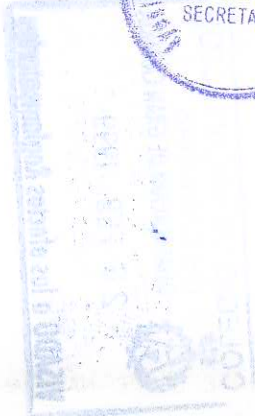
Las Palmas de G.C. **08 FEB. 2001**

El Secretario de la Comisión



Para haber oído que el presente documento forma parte del expediente n.º 1/98, aprobado definitivamente por el Pleno CMG municipal el día 5.11.98 y provisionalmente el día 18.05.99 por el Pleno San Bartolomé de Tirajana, a Mayo 2000

EL SECRETARIO GENERAL  
p. d.





## CAPITULO IV

### 1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION

El objetivo principal del presente Plan Parcial es el de resolver una serie de problemas existentes actualmente en el suelo urbano del Pajar, donde no existen localizaciones alternativas para la construcción de viviendas sociales y de renta libre, tan necesarias para el desarrollo del pueblo.

Por otro lado, se trata de aprovechar la cercanía del actual núcleo urbano, que en estos momentos está saturado, para la obtención de equipamientos, donde podrá el Ayuntamiento plantear los equipamientos necesarios para la zona.

Este objetivo nace para dar respuesta a un aspecto de singular importancia para el futuro desarrollo de este núcleo del Municipio, como es la dotación de suelo residencial y que posibilita la conexión del actual núcleo urbano con la futura zona.

Los criterios fundamentales que se han tenido en cuenta para este Plan Parcial son:

- a) Crear una nueva tipología edificatoria diferente a la del actual núcleo urbano, así como las superficies destinadas a dotaciones públicas.
- b) Introducir nuevas parcelas que aseguren establecer una tipología similar a la del típico Pueblo Canario, con una gran zona verde privada con uso a Museo Restaurante en su conexión con los terrenos urbanos.





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha **27 OCT. 2000**  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C. **08 FEB. 2001**  
El Secretario de la Comisión



... que el presente docu-  
mento forma parte del expediente nº 1/98, aprobado  
inicialmente por la Comisión OMA el día 17.11.98  
y prorrogado por el día 18.01.99 por el pleno

En la ciudad de Tenerife, a Maip 2000

EL SECRETARIO GENERAL,

P. d.





c) Respetar las especies vegetales más significativas detalladas en el capítulo anterior.

## 2.- CRITERIOS DE PROTECCION Y MEJORA

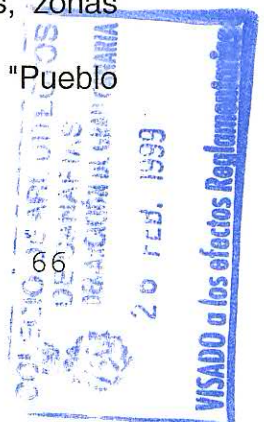
El Plan General de Ordenación Urbana del Municipio no define para este sector ninguna protección ni mejora. La zona es considerada urbanizable, sin interés agrícola y con ningún objetivo de protección.

No obstante, según el diagnóstico ambiental emitido en el Capítulo anterior, ciertos elementos del patrimonio natural y paisajístico deben ser considerados en la planificación urbanística.

### **- Protección y mejora del paisaje**

El criterio de conservación y mejora paisajística se basa en la integración del territorio en una zona rústica muy degradada y en la necesidad de una buena percepción visual desde varios puntos de vista. Por tanto:

- La "Zona dotacional" y la "Zona residencial" deben plantearse en una distribución urbanística conjunta que contemple, plazas, calles peatonales, zonas verdes, etc., integradoras en el mismo concepto estilístico de zona rústica de "Pueblo Canario".





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha 27 OCT. 2000  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C. 08 FEB. 2001  
El Secretario de la Comisión



Para tener constancia que el presente ocupa  
esta forma parte del Expediente n.º 1/98, aprobado  
definitivamente por el Pleno EMG el día 5.11.98  
y provisionalmente el día 18.05.99 por el Pleno  
San Bartolomé de Tirajana, a Mayo 2000

EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.





- La "Red viaria" debe estar proyectada hacia el entorno rústico debiendo crearse una adecuada y lógica adaptación de la red de comunicaciones al enlace con el sistema general respetando el paisaje rústico.

- La asignación de "Usos" (espacios libres. etc.) así como su intensidad, su ubicación y equipamientos estarán en función de los valores ambientales de la finca (vegetación actual) y de los valores autóctonos de la zona (tarahal negro, palmeras, tabaiba dulce, etc.).

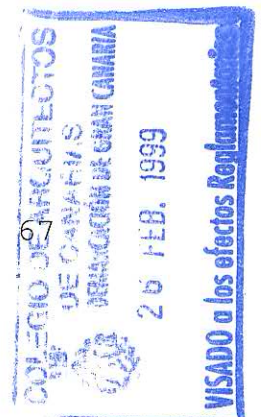
- La ordenación de los volúmenes de la "Edificación" estará en relación con las características del terreno y el paisaje. La disposición y orientación debe establecer criterios respecto a su percepción visual.

- Se deben establecer criterios selectivos de "Ajardinamiento", "Coloración", etc. Recomendados para estas zonas

- Debe contemplarse unas características básicas de las "Infraestructuras" con referencia a la depuración, reutilización o vertidos de aguas residuales.

=====

PLAN PARCIAL SECTOR 4 "EL PAJAR"





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha **27 OCT. 2000**  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C. **08 FEB. 2001**

El Secretario de la Comisión



Para hacer constar que el presente docu-  
mento forma parte del expediente n.º 1/98, aprobado  
definitivamente por el Pleno CMG el día 5.11.98  
y provisionalmente el día 18.05.99 por el Pleno  
San Bartolomé de Tirajana, a Mano 2000

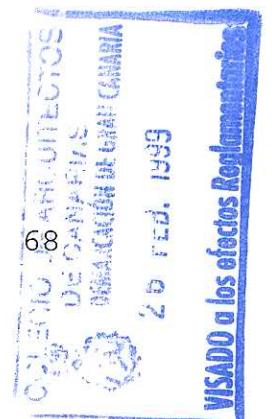
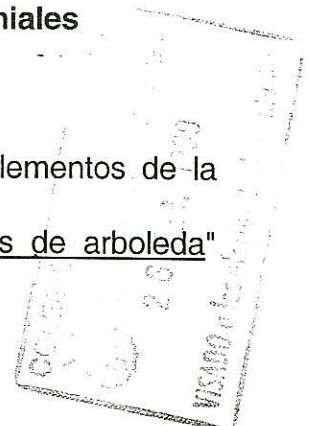
EL SECRETARIO GENERAL  
p. d.





- **Protección y mejora de los elementos naturales y patrimoniales**

- Se impone una conservación y embellecimiento de los elementos de la "Vegetación singular" así como de las mejores "Avenidas de arboleda" adecuando su integración en la planificación urbanística.
- Se debe prever la reutilización decorativa del "Patrimonio etnográfico" existente (pozos, etc.) y su integración en la ordenación establecida.
- Deben introducirse elementos "Vegetales autóctonos" propios de la zona (tarahales negros, palmeras, tabaibas dulces, etc.) en el ajardinamiento.
- El "Borde con la zona de playa" además de conservar los muros antiguos de unos 2 m. de alto, debe corregir la excesiva verticalidad actual con la retirada de las celosías que impactan el muro. Esta zona además posee muy buena arboleda en el linde interior y exterior que debería ser conservada.
- El "Borde con la zona urbana" debe igualmente conservar los muros existentes siguiendo las pautas anteriores, excepto en aquellas zonas de conexión con el tejido urbano que debe igualmente efectuarse un tratamiento de borde con suelo rústico.





Comisión de Ordenación de Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha **27 OCT. 2000**  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C. **08 FEB. 2001**  
El Secretario de la Comisión



AL SEÑOR COMISARIO: Para hacer constar que el presente docu-  
mento forma parte del expediente n.º 1198, aprobado  
inicialmente por el Sr. CMG el día 5.11.98  
y provisionalmente el día 18.05.99 por el Sr. Alfonso  
San Bartolomé de Tirajana, a Mauro 2000

EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.



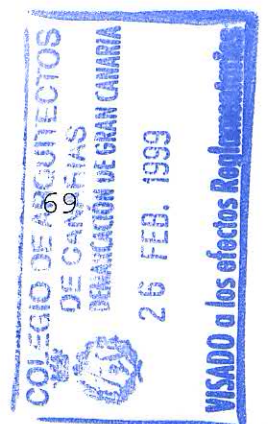


- El "Borde con el resto de la finca" debe conservar toda la arboleda existente. La separación de ella debería incluir muros similares a los existentes.

- El "Borde hacia el recinto de la Fábrica de Cementos" debería ser tratado de forma especial. Una buena solución sería crear una muy amplia delimitación arbórea que contrarreste el efecto impactante de la fábrica. Este borde podría ser un paraje donde se conservaría la vegetación arbórea existente hacia el interior de la finca (mangos, etc.) y/o una amplia plantación de plantas autóctonas como "tarajales negros", "palmeras", etc., y otros cultivados como diferentes "ficus" en las cuales debería implicarse igualmente la fábrica de cementos.

=====

PLAN PARCIAL SECTOR 4 "EL PAJAR"





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha 27 OCT. 2000  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C. 08 FEB. 2001

El Secretario de la Comisión



*[Handwritten signature]*

PRESENTE.- Para tener constancia de que el presente acuerdo forma parte del expediente n.º 1/98, aprobado inicialmente por el Pleno CMG el día 5/11/98 y posteriormente por el día 18.05.99 por el Pleno

San Bartolomé de Tirajana, a Maip/2000

EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.

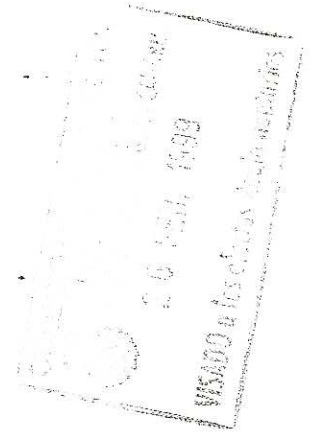
*[Handwritten signature]*





## CAPITULO V

### ESTUDIO DE ALTERNATIVAS



Existe una serie de condicionantes que determinan una configuración muy concreta y que a continuación analizamos:

1.- El propio camino de acceso a la finca desde la C-812, carretera que va desde Maspalomas a Arguineguín, esta formado por una hilada de árboles de gran porte que definen un acceso sombreado y se respeta en el Plan Parcial, aprovechando los muros de piedra que existen en el Poniente.

2.- La existencia de dos laureles de indias muy antiguos junto al pozo de la finca que hace que se defina dicha zona como un futuro museo, por la maquinaria que en él se encuentra de gran valor y el tipo de edificación que allí existe, combinando dicha actividad con un restaurante, aprovechando la sombra que producen dichos árboles y lo atractivo de su tronco.

3.- La ubicación de la fábrica de cementos en su lindero Sur, a pesar de que el P.G.O.U. de San Bartolomé prevé su rehabilitación para mejorar dicho entorno, hace necesario de acuerdo con los gestores de Cementos Especiales la creación de una franja de protección de 30,00 metros de ancho, quince metros en cada sector, que irá con árboles de gran porte que sirva para proteger este polígono de los efectos que produce dicha fábrica de cemento.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 OCT. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 08 FEB. 2001  
El Secretario de la Comisión



*[Handwritten signature in blue ink]*

AVILIGENCIA. - Para constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 1/98, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 5.11.98 y provisionalmente el día 18.05.99 por el Pleno

San Bartolomé de Tirajana, a Mayo 2000

EL SECRETARIO GENERAL

p. d.

*[Handwritten signature in blue ink]*





4.- La delimitación de la parcela 12, con 4.883 m<sup>2</sup> justo en la entrada de la fábrica de cemento, se hace necesaria por ser la propiedad de Cementos Especiales y es primordial para el funcionamiento de dicha fábrica por la imperiosa necesidad de crear el aparcamiento tanto de vehículos como de camiones que cargan mortero, accediendo a la misma desde la carretera de El Pajar.

5.- El propio Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana que tiene junto a la carretera de El Pajar, el Polideportivo, Colegio y Casa de la Cultura, se ha planteado la posible ampliación y concentración de sus dotaciones de suelo junto a los límites de estas edificaciones, por lo que la ubicación de estas dotaciones se dan en la parcela nº 11, con 6.656 m<sup>2</sup>.

6.- La reciente inauguración de la Casa de la Cultura de El Pajar, que tiene su acceso principal por el Sur, obliga a la organización del vial principal de la urbanización junto a la fachada principal de la misma y paralelo a ella, accediendo desde la carretera de El Pajar, de Este a Oeste hasta llegar a una rotonda que se define en el cauce con el vial descrito en el punto 1.

7.- La idea del promotor del Plan Parcial es crear un tipo de arquitectura popular de canarias, como si fuera un poblado, que se desarrolla en su centro alrededor de una playa mayor con soportes y locales comerciales en plante baja, dando a dichos soportales, así como la instalación de una pequeña iglesia en dicha plaza, y calles peatonales que definan un conjunto muy especial y acogedor.

Con estas premisas se han planteado diversas alternativas de tipología de edificación que en este caso por así definirlo el P.G.O.U. centra su desarrollo en la tipología residencia, por lo que salvo la ubicación de la tipología unifamiliar en el frente que da a la playa el resto se desarrolla en bloques de residencial colectivo.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha **27 OCT. 2000**  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C. **08 FEB. 2001**  
El Secretario de la Comisión



Se declara que el presente docu-  
mento forma parte del expediente n.º **1198**, aprobado  
definitivamente por el **CMG** el día **5/1/98**  
y provisionalmente el día **18.05.99** por el **Pleno**

San Bartolomé de Tirajana, a **Mayo 2000**

EL SECRETARIO GENERAL

p. d.





En un principio se planteó una solución en la que la vivienda colectiva conformaba equipamientos localizados perimetralmente. Este espacio fue sustituido por otra en la que se utiliza el planeamiento expuesto, en la que se potencia el eje central, al cual darán las viviendas.

Otra de las determinaciones que fue determinante para la elección de esta última alternativa fue la imposibilidad de hacer sótanos en las viviendas por lo que los aparcamientos deban de ir en superficie, repartidos entre los viales próximos a las viviendas y pequeñas plazas de aparcamientos dentro de las propia parcelas.

El motivo es el nivel freático del terreno que hace imposible la excavación del mismo, teniendo que recurrir a losas de hormigón armado para la cimentación de todas las edificaciones.

Por ello, esta última alternativa fue la exigida inicialmente para la ordenación del presente Plan Parcial.

Posteriormente, la Corporación exigió que el vial A se dejase con la posibilidad de una conexión futura con los terrenos existentes al Norte del Plan, por lo que se ha variado el trazado en planta de los viales. Asimismo, se proyecta un peatonal a través de la zona de 15 mts de protección, para que sirva de prolongación al Paseo Marítimo del Pajar.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha **27 OCT. 2000**  
acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C. **08 FEB. 2001**

El Secretario de la Comisión



*[Handwritten signature]*

Se declara que el presente documento forma parte del expediente n.º 1198, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el día 11.98 y provisionalmente el día 18.05.99 por el Pleno

San Bartolomé de Tirajana, a Noviembre 2000

EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.

*[Handwritten signature]*





## CAPITULO VI

### DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANISTICA

#### 6.1.- La estructura general.-

La estructura que urbanísticamente conforma la zona a ordenar queda definida por los siguientes elementos:

- El sistema viario interior.
- La localización de las dotaciones locales.
- La distribución de las tipologías residenciales.
- La zona comercial y espacios libres de la servidumbre de protección

#### 6.2.- Estructura viaria y aparcamientos.-

El sistema viario del sector es muy simple y está concebido para posibilitar la conexión del vial principal del Plan Parcial con la Carretera de la Fábrica de Cemento. Este vial central tipo bulevar se proyecta con dos calzadas de dirección única separadas con un paseo central de tres metros en el que quedarán incluidas unas palmeras canarias. De esta vía nace una red viaria secundaria en forma de anillo, que también sirve de conexión con las parcelas del Plan y que conforman las parcelas edificables a ambos lados del bulevar y que son las redes que realmente dan servicio a las parcelas residenciales, pues los aparcamientos se ubicarán en la red viaria, quedando el bulevar libre de entradas a posibles garajes interiores.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 OCT. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión



Para constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 1/98, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el día 5-11-98 y provisionalmente el día 18.05.99 por el Consejo de San Bartolomé de Tirajana, a Maip/2000

EL SECRETARIO GENERAL

p. d.



*[Handwritten signature]*



Debido al carácter de la urbanización y a la estructura ya conformada en el núcleo urbano, no parece oportuno plantear una circulación peatonal independiente de la que se realiza por las aceras del sistema viario.

La totalidad de los aparcamientos públicos se incluye en el sistema viario, con lo que por una parte se consigue un uso más cómodo y por otra se elimina el impacto visual que pudiera producir un gran espacio destinado a este uso. Debemos reseñar en este apartado la dificultad que entraña en esta zona ejecutar ningún tipo de sótano para ubicación de garajes debido a la cota en que se desarrolla el Plan (+4,00 a + 5,00). Solamente se desarrolla una plancha de aparcamientos a la entrada de la urbanización, que se aprovechara también para ejecutar un vial de acceso a la Fábrica de Cemento, desdoblado la entrada y la salida de la misma.

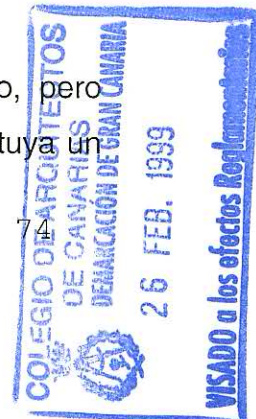
### **6.3.- La distribución de las tipologías residenciales.-**

Para la distribución de las edificaciones se ha planteado un gradiente de altura y densidad. La zona menos densa de edificación y también la de menor altura se sitúa en la franja litoral, con una altura de dos plantas.

### **6.4.- La localización de los equipamientos**

Con objeto de definir un área central, se han localizado las edificaciones junto al eje central constituido por el bulevar, con lo que se puede conformar un espacio con un palmeral central alrededor del que se localizan las viviendas.

El equipamiento escolar se localiza muy accesible desde el centro, pero separado de él y de las parcelas residenciales de forma que no constituya un



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha **27 OCT. 2000**  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C. **08 FEB. 2001**  
El Secretario de la Comisión



DECLARACIÓN - Por medio de la presente se declara que el presente documento forma parte del expediente nº 1/98, aprobado definitivamente por el CMG el día 5.11.98 y posteriormente el día 18.05.99 por el decano  
San Sebastián de Tenerife, a Mayo 2000

EL SECRETARIO GENERAL,  
p. d.

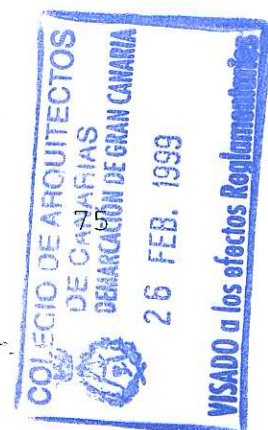
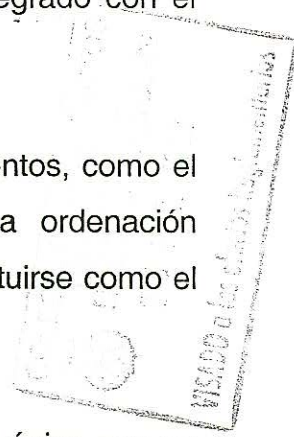




elemento conturbador para las viviendas y si, un elemento integrado con el actual suelo urbano.

Como puede apreciarse, tanto la localización de los equipamientos, como el tratamiento del sistema viario, contribuyen a conformar una ordenación alrededor de un espacio central (Plaza Pública) que debe constituirse como el foco de relación social.

En relación con el uso comercial en la parcela nº 7, que es el único que se permite en la zona de servidumbre de protección y debido a la futura planificación de un paseo marítimo que una los núcleos del Pajar con Arguineguín, y debido a que la ordenación urbanística de esta zona obliga a edificaciones de baja altura y dando la cara al mar, se llega a la conclusión de que el uso comercial deberá de ubicarse en la servidumbre de protección para así prestar servicio a la futura red del paseo marítimo, además de ser un uso conveniente para la zona frontal del Plan Parcial y el aprovechamiento de su frente marítimo.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha **27 OCT. 2000**  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C. **08 FEB.**  
El Secretario de la Comisión



Introducida en el expediente que el presente docu-  
mento forma parte del expediente n.º 1198, aprobado  
inicialmente por el Pleno OMG Municipal el día 5.11.98  
y posteriormente el día 18.11.99 por el Pleno

San Bartolomé de Tirajana, a Mayo 2000

EL SECRETARIO GENERAL

p. d.

